

7

Sí no se está conforme con la información proporcionada, el solicitante por sí mismo, o a través de su representante, podrá inconformarse e interponer el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para la notificación, a través de:

- La PNT en la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.
- El correo electrónico transparencia@ieez.org.mx.
- La UT del IEEZ, quien remitirá el recurso al día siguiente ante el órgano garante.
- El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8

El recurso de revisión procede en contra de los siguientes supuestos:

- Clasificación de la información;
- Declaración de inexistencia de información;
- Declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- Entrega de información incompleta;
- Entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- Falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- Notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;

- Entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- Costos o tiempos de entrega de la información;
- Falta de trámite a una solicitud;
- Negativa a permitir la consulta directa de la información;
- Falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; u
- Orientación a un trámite específico.

Para mayor información en:

UNIDAD DE TRASPARENCIA

Tel. 492 92 206 06 Ext. 650

Blvd. López Portillo 236.

Col. Arboledas, Guadalupe,

Zacatecas. C.P. 98608



Instituto Electoral
del Estado
de Zacatecas



IEEZ T.V.



@ieezcs



@ieezcs

www.ieez.org.mx



**TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

Procedimiento para la consulta
de Información Pública

El derecho de acceso a la información se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como **un derecho humano para acceder, buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.**

El procedimiento para la consulta de la información generada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), es el siguiente:

1 **Cualquier persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización tendrá acceso gratuito a la información pública del IEEZ, presentando una solicitud de acceso a la información a través de los siguientes mecanismos:**

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

A través de la PNT, en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> en donde señale como sujeto obligado al IEEZ

- Correo electrónico

En la cuenta: transparencia@ieez.org.mx

- Personalmente

Acudiendo a las instalaciones del IEEZ, en la oficina de la Unidad de Transparencia (UT), ubicada en: Blvd. López Portillo No. 236. Col. Arboledas, Guadalupe, Zac. C.P. 98608

- Correo Postal
- Mensajería
- Telégrafo
- Verbalmente

Para ello puedes hacer uso del formato disponible en www.ieez.org.mx/Tr/ieez/UT/UT_39/anexos/Formato_Solicitud_Datos_Personales_2021_UT.pdf

2 **Los requisitos que debe contener la solicitud de acceso a la información son los siguientes:**

- Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante; (opcional puede ser un seudónimo)
- Domicilio o medio para recibir notificaciones
- Descripción de la información solicitada
- Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, (opcional), y
- La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa.

3 **La respuesta a la solicitud de información, será notificada a través de los medios siguientes:**

- PNT
- Correo electrónico
- Personalmente
- Estrados del IEEZ
- Domicilio proporcionado en la solicitud

4 **La entrega de la información al solicitante será a través de:**

- PNT
- Correo electrónico
- Copias simples o certificadas
- Otros medios, incluidos los electrónicos USB, CD o DVD

5 **Los plazos durante el trámite del ejercicio del derecho de acceso a la información son los siguientes:**

- Notificación al peticionario, en caso de que la información requerida no sea generada por el IEEZ, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- Requerimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para que se proporcionen elementos adicionales, se corrija o aclare la solicitud de información dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación.
- Respuesta a la solicitud de información dentro de los 20 días hábiles siguientes al día en que se presentó la solicitud de información o aclaración.
- Notificación de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud por 10 días hábiles más, en este caso, la respuesta a la solicitud, se ampliará de 20 a 30 días hábiles.
- Entrega o envío de información, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrega del material para la reproducción de la información el cual se debe entregar en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

6 **El costo para la reproducción de la información, es el siguiente:**

- Se requerirá el material necesario para la reproducción de la información solicitada.
- Copia simple, las primeras 20 hojas son gratuitas.